



CIRCULAR

Pereira, 10 de abril de 2018.

PARA: EGRESADOS UTP
DE: COMITÉ ELECTORAL
ASUNTO: PROCESO VOTO ELECTRONICO

Cordial saludo,

En atención a la elección que se llevara a cabo el próximo 19 de abril, para elegir los Decanos de las Facultades de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Tecnologías, Ciencias Ambientales y Bellas Artes y Humanidades, y en las cuales participan los egresados de la Universidad, el Comité Electoral considera pertinente recordar lo establecido en el Acuerdo No. 14 de junio 19 de 2012, por medio del cual se reglamenta el voto electrónico para egresados y el procedimiento establecido, así:

1. Las elecciones en que participen los egresados se adelantarán por los medios electrónicos dispuestos por la Universidad.
2. Estarán habilitados para participar en las elecciones los egresados de la Universidad que se encuentren registrados en las bases de datos que maneja Admisiones Registro y Control Académico; no obstante, será condición necesaria para poder votar **tener inscrito el correo electrónico** a través del cual se ejercerá el derecho al sufragio.
3. Para las votaciones de decanos a realizarse el 19 de abril del presente año, se habilito en la página web de la Universidad entre los días (13 de marzo y 13 de abril) la inscripción para aquellos egresados que no se encontraban registrados en la base de datos, o para quienes necesitaran actualizar su correo electrónico.
4. Antes del 18 de abril la Secretaria General enviará a los egresados que tengan registrado su **correo electrónico** en la base de datos de Admisiones Registro y Control Académico el PIN personal de acceso para votar en las elecciones del 19 de abril.



5. "El egresado deberá el día de las elecciones, cambiar la clave asignada por una que escoja libremente y con las garantías de seguridad necesarias en combinaciones alfanuméricas de mínimo ocho y hasta 15 caracteres"

6. Cambiada la clave por el egresado, quedará habilitado para votar el día de las elecciones.

7. El 19 de abril el egresado podrá ingresar al portal dispuesto en la página de la Universidad, a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 pm, para ejercer su derecho al voto.

NOTA: Cuando un egresado fuere a ejercer su derecho al voto y no apareciere en las bases de datos, podrá solicitar a la Secretaría General su autorización, a través del correo electrónico secgral@utp.edu.co o a los teléfonos 3137517 y 3137145, quien lo habilitara, siempre y cuando se compruebe de modo fehaciente su condición de egresado por Admisiones Registro y Control Académico.

De igual manera, es importante tener en cuenta lo dispuesto en el párrafo 4° del artículo 1° del Acuerdo 39 de 1994, cuando se reúnan varias calidades por parte del votante:

PARÁGRAFO CUARTO: *En caso de reunir más de una calidad (egresado, docente o estudiante), votará así:*

- a) *Egresado y docente, votará como docente.*
- b) *Egresado y estudiante, votará como estudiante.*
- c) *Docente, estudiante de posgrado, votará como docente*
- d) *Egresado, docente y estudiante de posgrado: votará como docente.*

Para el caso de los miembros del Consejo Superior, independientemente de su calidad deben votar como miembros del Consejo Superior.

Así pues, es necesario tener en cuenta las anteriores disposiciones a fin de no incurrir en vulneraciones a las disposiciones electorales de la Universidad.

Atentamente,


JUAN CAJIGAS SANTACRUZ
Presidente Comité Electoral